

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.023

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gacetas 4 y 5 Marzo de 1931)

Núm. 688

GOBIERNO CIVIL

Expropiaciones

Redactada por el Perito de la Administración la Hoja de aprecio que se inserta a continuación, de la finca señalada con el número 3 en la relación de las que han de ocuparse en el término de Binisalem con motivo de las obras de ensanche de los kilómetros 24 al 29 de la carretera de segundo orden de Palma al Puerto de Alcudia, sin haber podido hacer entrega de ella al interesado por haberse negado a recibirla y no haber sido habido cuando en diferentes ocasiones se ha tratado de hacerle entrega de la misma, se le invita por el presente edicto, cumpliendo lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, a que dentro del término de quince días, a contar desde su publicación, manifieste ante la Alcaldía si acepta o reusa lisa y llanamente la oferta, presentando en el último caso y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del artículo 27 de la Ley.

Palma 5 de marzo de 1931.

El Gobernador,

ELIER MANERO PINEDA

DISTRITO MUNICIPAL DE BINISALEM

Hoja de aprecio de la finca señalada con el número 3.—Don Pedro Llauger Perrelló, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.—Certifico: Que a Don Lorenzo Torrens Salom vecino de Binisalem con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad término municipal de Binisalem partido judicial de Inca la extensión superficial de 0'37 áreas de terreno de cultivo de secano, y 50 metros lineales de pared de cerca cuya finca figura en la *Relación detallada y correlativa* de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 3.—La cabida total de la finca es de 213'09 áreas y sus linderos son: Norte, terrenos de D. Antonio García de Paredes; Sur, terrenos de Don Francisco Coll Rosselló; Este y Oeste, con la carretera.—La expropiación interesa a la finca 0'37 áreas de terreno de cultivo de secano y 50 metros lineales de pared de cerca.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por ciento como precio de acepción, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que

va expresado, la cantidad de (325'97 pesetas) trescientas veinticinco pesetas noventa y siete céntimos.

Palma de Mallorca 11 de agosto de 1930.—El Perito del Estado, Pedro Llauger.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 102

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por D. Manuel Verdura Ferrer, vecino de Ibiza, en la que solicita se le autorice para instalar en dicha localidad una fábrica de alcohol desnaturalizado, obligándose al exacto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes sobre la materia.

Resultando que esa Dirección general, por conducto de la Delegación de Hacienda de Baleares, significó al solicitante que de conformidad con lo prevenido en el artículo 13, caso 6.º del texto refundido de las disposiciones legislativas sobre el impuesto de fabricación de alcoholes de fecha 28 de julio de 1920, debería comprometerse a costear los gastos que ocasiona el servicio de intervención de la referida fábrica.

Resultando que el interesado de referencia remitió a V. I. instancia, comprometiéndose a costear los gastos antes mencionados.

Vistos los artículos 13, caso 6.º del texto refundido de las disposiciones legislativas sobre el impuesto de fabricación de alcoholes, de fecha 28 de julio de 1920, y los capítulos 4.º, 6.º y 8.º del vigente Reglamento de la renta.

Considerando que el citado artículo 13 del texto refundido de referencia autoriza en su caso 6.º la instalación de las fábricas como la de aquí se trata, aunque las localidades en que radiquen no sean capitales de provincia ni tengan Aduana de primera clase o fábricas de azúcar en actividad, siempre que los industriales se comprometan a costear los gastos que ocasiona el servicio de intervención y vigilancia, obligación con la que en el presente caso está conforme el solicitante, según ya se ha expuesto anteriormente.

Y considerando que en su consecuencia procede acceder a lo solicitado siempre que se cumplan las demás prescripciones reglamentarias, debiendo tenerse en cuenta por lo que respecta a los gastos que ocasiona la intervención de la fábrica de que se trata que las dietas que se devenguen es lógico que sean las diurnas, dada la índole de las operaciones que han de realizarse en la repetida fábrica, salvo en aquellos casos que aconsejen lo contrario las necesidades del servicio; debiendo utilizarse así mismo como medios de locomoción los más económicos establecidos,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por V. I. se ha servido autorizar a Don Manuel Verdura Ferrer, para instalar en Ibiza una fábrica de alcohol desnaturalizado, debiendo ajustarse en su instalación y funcionamiento a lo prescrito en el artículo 13, caso 6.º del

texto refundido de las disposiciones legislativas sobre la fabricación de alcoholes, de fecha 28 de julio de 1920, y en los Capítulos IV, VI y VIII del vigente Reglamento de la Renta, siendo de cuenta del solicitante el abono de los gastos de locomoción y dietas que ocasione la intervención de la repetida fábrica.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1931.

P. D.,

PAN DE SORALUCE

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 4 marzo de 1931)

**

MINISTERIO DE ECONOMIA
NACIONAL

REAL ORDEN

Núm. 68

En 19 de septiembre de 1930 se dictó por este Ministerio una Real orden prohibiendo la exportación de la patata y haciéndose la aclaración de que esta prohibición no suponía que, en el preciso momento, no se adoptaran las determinaciones correspondientes con relación a la exportación de la clase denominada «temprana».

Próxima está ya la fecha de recolección de dicha clase que, en sus distintas variedades, se produce en las provincias del litoral Mediterráneo, suponiendo una fuente muy importante de ingresos en nuestro comercio exterior, por cuya razón y por otras no menos fundamentales se estimó conveniente autorizar la exportación en años anteriores.

Las distintas calidades de la patata temprana no tienen general aceptación en nuestro mercado, siendo, por el contrario, muy estimadas y solicitadas en el extranjero, especialmente en Inglaterra, en cuyo país alcanzan altas cotizaciones bastantes a conseguir una debida remuneración al mayor coste de producción, y circunstancia que ha dado lugar a que su cultivo se intensifique en gran proporción en nuestro país, singularmente en Cataluña, por lo cual plenamente se justifica que en la exportación que se autorice no se señale cupo alguno determinado.

Además, la exportación referida no afecta en modo alguno al abasto nacional, no existiendo, por consiguiente, peligro para el mismo de ninguna clase; pero sin perjuicio de ello, es conveniente no dejar libre el plazo de la exportación, siempre que el que se fije dé la amplitud precisa para efectuarla sin precipitaciones y con garantía de los intereses del productor, pudiéndose a tal efecto señalar la fecha de quince de agosto próximo en la que haya de terminarse, porque la práctica ha demostrado que desde la segunda quincena de julio decrece ostensiblemente la exportación, efectuándose en pequeñas cantidades y casi tan solamente la de los restos de la patata temprana producida en Valencia y Málaga, aparte de que, de ampliarse dicho plazo, podría darse ocasión a que se intentara exportar otra clase que, siendo de consumo corriente, pudiera entonces afectar al abastecimiento nacional.

Para conseguir también las mayores facilidades, es conveniente, asimismo, dejar subsistente la Real orden de este Ministerio número 206, de 13 de mayo de 1930, en la que se dispuso que la exportación de la patata temprana pudiera verificarse por cualquiera de las Aduanas del Reino habilitadas al efecto, siempre y cuando se cumplieran las condiciones establecidas para la exportación.

Por lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que se autorice la libre exportación de patata «temprana», sin fijación de cupo alguno ni gravámen de ninguna especie.

Segundo. Que el plazo de la exportación comience a regir desde el siguiente día al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la presente Real orden, terminando el día 15 de agosto del corriente año.

Tercero. Que la exportación se verifique por cualquiera de las Aduanas del Reino habilitadas al efecto, siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas.

Cuarto. Que por las Aduanas respectivas se dé cuenta a la Dirección general del Ramo de todas las salidas que se realicen, cuyo Centro directivo, a su vez, lo participará a este Ministerio, con el fin de conocer la marcha de la exportación; y

Quinto. Que por los Servicios agrónomos respectivos se verifique la inspección y vigilancia de la exportación de que se trata, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes y a cuantas en la materia se dicten por el Ministerio de Economía Nacional.

De Real orden lo digo a V... para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V... muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1931.

BUGALLAL

Señores...

(Gaceta 3 de marzo de 1931)

**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Con objeto de aclarar dudas, que con frecuencia llegan a esta Dirección general, sobre denominación y funciones del personal administrativo sanitario y técnico-auxiliar, y a fin de armonizar la organización del personal sanitario con la existente con anterioridad al Reglamento de personal, aprobado por Real decreto de 8 de julio de 1930;

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer lo siguiente:

En todos los títulos, diligencias, etcétera, del personal administrativo sanitario y técnico-auxiliar, se hará constar después de la denominación que le corresponde, con arreglo al Reglamento de personal antes citado, la que anteriormente tuviere el interesado, quedando confirmadas sus funciones y revalidándose todos los derechos que tal denominación le concediera.

Dispuesto por el Reglamento de que se hace mención que, en lo sucesivo, todos los celadores sanitario-marítimos po-

sean el título de Patrón de costa o bahía cuando no exista en alguna Dirección de Sanidad marítima Patrón expresamente titulado con anterioridad a la publicación del repetido Reglamento, el Director de Sanidad del puerto respectivo nombrará el que haya de desempeñar tales funciones en la Dependencia de su cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de marzo de 1931.—El Director general, José A. Palanca.

Sres. Inspectores generales de Sanidad interior, Sanidad exterior e Instituciones sanitarias; Directores de todos los establecimientos dependientes de esta Dirección general y Directores de Estaciones sanitarias de puertos y fronteras.

(Gaceta 4 marzo de 1931)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 682

ADMINISTRACION

DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES

Negociado de Propiedades

ANUNCIO.—Debiendo procederse a la venta en pública subasta de un bote de los llamados de tingladillo, de madera de pino, de popa cuadrada y proa recta, de cuatro metros ochenta centímetros de eslora, un metro veinte centímetros de manga y cincuenta y cinco centímetros de puntal en el centro, con tres bancos de madera, cuatro escalameras de hierro para escalamos u horquillas y una chumarrera de hierro fija en la estampa de popa; todo ello en el último tercio de vida; se hace saber al público que el día 16 de los corrientes tendrá lugar la expresada, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de Ciudadela, ante el Señor Alcalde y Comandante del puesto de Carabineros de dicha ciudad, que han sido designados respectivamente por esta Administración y por la Intervención de Hacienda de la provincia para representarlas en dicho acto.

El referido bote se halla depositado en poder de la Ayudantía de Marina de Ciudadela, en el puesto de dicha población; habiendo sido tasado en la cantidad de setenta pesetas, que es la que servirá de tipo a la subasta.

Palma 2 de marzo de 1931.—El Administrador, P. S., Juan Bérnago.

Núm. 683

Notificación.—Con fecha 7 de noviembre último y por mediación de la Alcaldía de Santañy, se dirigió a D. Marcos Vidal Rodríguez el siguiente oficio:

«NEGOCIADO DE PROPIEDADES.—En el expediente incoado en virtud de instancia de 25 de noviembre de 1924, por V. formulada en súplica de que se legitime la adquisición de una parcela comprada a ese Ayuntamiento, el Negociado correspondiente de esta Administración, con fecha 7 de octubre último, emitió el siguiente dictamen: «Visto el presente expediente, incoado en virtud de instancia formulada por Don Marcos Vidal Rodríguez, vecino de Santañy, de fecha 25 de noviembre de 1924; por la que, acogiéndose a las disposiciones del R. D. de la Presidencia del Directorio Militar de fecha 1.º de noviembre del año anterior, solicita que se legalice la adquisición de unas parcelas sobrantes de la vía pública, de extensión de 10.268 palmos cuadrados (unos 410'72 metros cuadrados) sita en el punto llamado «Cala Figuera» del término de dicha villa, lindante por Norte con solar de Bortolomé Sitjas, por Sur con el de Juan Verger, por Este con camino público y por Oeste con camino de quince palmos; cuya parcela está edificada, existiendo en ella el cuartel de Carabineros, y la adquirió el reclamante, esto es, 6.528 palmos cuadrados (unos 261'12 metros cuadrados) por compra a Juana María Antich y Amengual y los restantes 3.740 palmos cuadrados (unos 149'60 metros cuadrados) por compra a Andrés Caldentey Cánaves; habiéndola adquirido la primera, del Ayuntamiento de Santañy, mediante subasta celebrada en 25 de agosto de 1912, aprobada el 28 siguiente por la Corporación Municipal, por precio de 89 pesetas ingresadas en arcas municipales en 30 de igual mes, según carta de pago número cincuenta, y el segundo la adquirió también del mismo Ayuntamiento, mediante subasta celebrada en 12 de octubre de 1913 y aprobada en 17 siguiente, por precio de 32'50 pts. que fueron ingresadas en el Municipio en 31 de diciembre del propio año, según carta de pago número 105.

Resultando que el adquirente acompañó las cartas de pago justificativas de los ingresos antes expresados, y además, una certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento mencionado, acreditativa de la adquisición de las dos expresadas parcelas (que llevan respectivamente los números 17 y 18 y 19) del plano formado por el Ayuntamiento para la enajenación de los terrenos sobrantes de la vía pública que el municipio poseía en «Cala Figuera» por los antes nombrados cesionarios de quien las hubo el solicitante, en la fecha, forma y por el precio que se ha consignado; haciendo constar además de la propia certificación que en 8 de noviembre de 1924 se ingresó en el Tesoro la suma de 253'36 pesetas por el concepto del 20 por 100 de todas las ventas de terrenos sobrantes de la vía pública en «Cala Figuera» efectuadas desde 1897 al de 1913 ambos inclusive, que en su consecuencia ha de comprender necesariamente el de las parcelas de que se trata.

Resultando que publicado anuncio en el B. O. de la provincia n.º 9081 de 28 de febrero de 1925, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 6.º y 7.º del Reglamento de 1.º febrero de 1924, transcurrió el plazo de un mes sin que se presentara reclamación alguna, y que las parcelas en cuestión fueron tasadas esto es, la n.º 17 42'29 ptas., la n.º 18 en 43'87 ptas. y la n.º 19 en 32'50, (en junto 118'66 ptas. según peritación hecha, con relación a la fecha en que fueron enajenados, por el Ingeniero D. Fernando Blanes Boyseu, designado por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial; según actuaciones obrantes en el expediente general sobre legitimación de cesiones arbitrarias de la misma procedencia;

Resultando que mediante informe de esta Administración de fecha 23 de noviembre último, obrante en dicho expediente general, estimándose cumplidos todos los requisitos exigidos por el Reglamento de 1.º de febrero de 1924, antes mentado, se propuso al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la legitimación de la posesión de las parcelas a que se contrae este expediente y otros diez y seis de distintos adquirentes; con cuya propuesta se conformó la Intervención, si bien entendiéndose que debía dictarse una resolución separada en cada expediente, consignando las características de las respectivas parcelas, a fin de que puedan ser perfectamente identificadas acordándolo así el Sr. Delegado;

Considerando por lo expuesto que el asunto está virtualmente resuelto y que faltaba sólo individualizar y detallar, como se ha hecho, la resolución que se proponía para diferentes expedientes de igual índole,

El Negociado opina que debe elevarse este expediente al Ilmo. Sr. Delegado, por si tiene a bien aprobarlo y acordar la legitimación de la posesión de las parcelas de que se contrae este expediente, a favor del expresado D. Marcos Vidal Rodríguez, como concesionario de Doña Juana María Antich y Amengual y de D. Andrés Caldentey y Cánaves; entendiéndose esta legitimación por lo que afecta a los intereses de la Administración y sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a estos cesionarios, en atención a que no se ha justificado en modo alguno la transferencia de la propiedad, que alega el reclamante.»

Y habiéndose conformado esta Administración con el preinserto informe, se elevó al Ilmo. Sr. Delegado; quien, con fecha 15 del propio mes de octubre, se ha servido resolver de conformidad con la anterior propuesta.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.—Palma de Mallorca 7 de noviembre de 1930.—Emilio Tortosa.—Sr. D. Marcos Vidal Rodríguez. Santañy».

Y como quiera que el preinserto oficio no pudo ser entregado a su destinatario, por haber fallecido, he dispuesto su publicación en el B. O. de la provincia, para que sirva de notificación del acuerdo en él transcritos a los herederos o causahabientes desconocidos del antes nombrado D. Marcos Vidal.

Palma 28 de febrero de 1931.—El Administrador.—P. S.—Juan Bérnago.

Núm. 684

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

EDICTO.—Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Bestard Mateu, n.º 4 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano

Miguel Bestard Mateu; y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del art.º 276 y en el art.º 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Miguel Bestard Mateu se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Bestard Mateu para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul Español, a fines relativos al servicio Militar de su hermano Juan Bestard Mateu.

El repetido Miguel Bestard Mateu es natural de Binisalem, hijo de Miguel y de Antonia y cuenta 32 años de edad, se ausentó de esta localidad cuando contaba doce años de edad y se dirigió a Francia.

Binisalem 3 de marzo de 1931.—El Alcalde, Jaime Martí.

Núm. 685

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Habiendo acordado esta Comisión Municipal Permanente en sesión del día 26 de febrero último, crear una plaza de oficial tercero técnico mecanógrafo con el haber anual de 1.300 pesetas, se anuncia a concurso dicha plaza, pudiendo los que se crean con derecho a ello solicitarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de cinco días a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Para tomar parte en dicho concurso, se necesita ser español, no tener más de 27 años de edad y saber escribir a máquina.

Serán considerados méritos preferentes:

- 1.º Haber prestados servicios en las oficinas municipales de esta villa.
- 2.º Haberlos prestados en otras oficinas.

El examen consistirá en verificar un ejercicio público de mecanografía ante la Comisión Municipal permanente.

Santañy 3 marzo de 1931.—El Alcalde, Miguel Clar.

Núm. 686

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Aprobada por esta Comisión con fecha de hoy el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la pavimentación especial de la Plaza Arrabal, trozos calles Plaza, Sol, Mayor, y Mar de esta Ciudad.

Quedan los expresados documentos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de cinco días a efectos de reclamación contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, haciendo la advertencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Felanitx 2 marzo de 1931.—S. Valls de Padrinas.

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 2 del actual, acordó realizar una habilitación de crédito sin transferencia, del superavit del ejercicio anterior que importa la cantidad de 10.780'18 pesetas.

Lo que se anuncia al público, a efectos de reclamación por término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Felanitx 3 de marzo de 1931.—El Alcalde, S. Valls de Padrinas.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Carlos García

Don Salvador Valls de Padrinas Pou, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Felanitx.

Hago saber: Que formado el padrón de habitantes de este Municipio, del año 1930, el mismo quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamación desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O.

Felanitx 28 febrero de 1931.—S. Valls de Padrinas.

Núm. 687

AYUNTAMIENTO DE LLORET

DE VISTA ALEGRE

Habiendo quedado desierta la subasta, de cincuenta pinos de monte comunal de este municipio, verificada el día 14 de

febrero último, se anuncia nuevamente para el día 21 del actual, con arreglo a las mismas condiciones que la anterior, conforme previene la vigente Ley de Montes.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, a las diez de la mañana y por el sistema de pujas a la llana.

Lloret de Vista Alegre 4 de marzo de 1931.—El Alcalde, Bernardo Garcías.

Núm. 694

AYUNTAMIENTO DE INCA

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Jaime Garau Gual del Reemplazo del corriente año se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Antonio Garau Oliver, y a los efectos dispuestos en el párrafo primero del art.º 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el reclutamiento y Reemplazo del Ejército se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Garau Oliver se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Garau Oliver para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul Español, a fines relativos al servicio militar de su hijo el expresado mozo Jaime Garau Gual.

El repetido Antonio Garau Oliver es natural del lugar de Binibona, sufragáneo de Selva, hijo de Antonio y Catalina, cuenta unos cincuenta y cinco años de edad y de estatura regular.

Inca 3 marzo 1931.—El Alcalde, J. Truñol.—El Secretario, José Siquier.

Núm. 695

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Confeccionado el Padrón Municipal de los vecinos y domiciliados de este término municipal, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 46 de la Instrucción para llevar a efecto el Censo general de la población de España, de conformidad con lo determinado por el Reglamento sobre población y terminos municipales; estará de manifiesto a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de esta provincia.

Santa Margarita 4 de marzo de 1931.—El Alcalde, Feliciano Fuster.

Núm. 705

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y 15 días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Costitx a 27 de febrero de 1931.—El Alcalde, Juan Arrom.

Núm. 724

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de febrero de 1930.

Renovación del Ayuntamiento

26 de febrero de 1930.—Ocupó la presidencia el alcalde saliente don Antonio Victory Taltavull, tomando asiento en el estrado los nuevos concejales señores Olives don Sebastián, Vidal, Tomás don Cristóbal, Tuduri, Alberti, Sancho, Hernández, Subirats, Carreras, Rosselló, Sintes, Pons don Tomás, Seguí, Pons don Juan, Mir, Olives don Guillermo, Bosch, Vigo y Olives don Rafael.

El nuevo Ayuntamiento lo constituirán los siguientes señores:

Don Juan J. Vidal Mir, D. Juan Mercadal Pons, D. Mateo Terres Pons, Don Sebastián Olives Verger, D. Juan de Vidal Olivar, D. Cristóbal Tomás Sitges, D. Antonio Bosch Ponséti, D. Rafael Olives Sintes, D. Juan Pons Mesquida, D. Guillermo de Olives Soler, D. Miguel Sintes Bagur, D. Gabriel Carreras Pons, D. Francisco Alberti Vidal, D. Tomás Pons Camps, D. Juan Orfila Arbona, don Antonio Tuduri Carreras, D. Mateo Seguí Carreras, D. Juan Sancho Vidal, D. Juan Hernández Escrivá, D. Ramón Subirats Ferrer, D. Antonio Mir Llambias, D. José

Codina Villalonga, D. José de Vigo Fabra y D. Rafael Roselló Olivar.

El alcalde saliente declaró constituido el nuevo Ayuntamiento, cedió la presidencia al concejal de más edad de los presentes don Sebastián Olives Verger y dirigiendo afectuoso saludo se retiró del salón de sesiones.

Con sujeción al Real Decreto de 15 del actual y disposiciones del señor Ministro de la Gobernación corresponde desempeñar el cargo de Alcalde-Presidente al concejal de más edad don Juan J. Vidal Mir, que no está presente.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 27 de febrero de 1930.—Ocupó la presidencia el concejal de más edad de los presentes don Sebastián Olives Verger, asistiendo los concejales que asistieron en la sesión de 26 del actual a excepción del señor don Ramón Subirats Ferrer.

Con arreglo a las disposiciones del Real Decreto de 15 del presente mes y a la orden emanada del Ministerio de la Gobernación, quedaron designados los siguientes señores:

Tenientes de Alcalde: Don Juan Mercadal Pons, D. Mateo Terrés Pons, Don Sebastián Olives Verger, y D. Juan de Vidal Olivar.

Estando presentes los señores Olives Verger y Vidal Olivar, fueron instalados en el cargo.

Tenientes del Alcalde suplentes: Don Cristóbal Tomás Sitges, D. Antonio Bosch Ponsetí, D. Rafael Olives Sintés, y Don Juan Pons Mesquida, que estando presentes, fueron instalados en el cargo.

Por disposición del señor Presidente dióse lectura del escrito que, firmado por el y sus compañeros de consistorio señor res Sintés, Bosch, Pons Olives, Tuduri y Pons Mesquida dirigen al Ayuntamiento, como concejales que eran en 1923, protestando de la forma violenta con que fueron expulsados de esta Corporación, bajo supuesto de una acusación calumniosa, saliendo, a pesar del atropello, con la frente muy alta y la conciencia tranquila por tener la seguridad del deber cumplido; entrando ahora airosos, seguros de que del examen que se haya podido hacer de su gestión, nada resulta contra su honradez y rectitud de proceder.—Lamentan que al ser restituidos en sus cargos no lo hayan sido también sus demás ex compañeros de Consistorio, que obraron con la misma honradez y rectitud que ellos. Y protestan del modo como el Gobierno ha dispuesto se nombre Alcalde y Tenientes sin la Intervención que debería corresponder a esta Corporación en nombre del pueblo; y del proceder de un compañero de Consistorio.

Los señores Tomás Sitges, Hernández y Pons Camps sumáronse a la protesta de sus demás compañeros, en lo que a la forma de nombramiento se refiere, estimado que tan sólo al pueblo corresponde designar sus representantes en la Corporación Municipal, haciendo constar que cumplirán su deber y en el encargo de sus correligionarios.

Sesión extraordinaria de 28 de febrero de 1930.—Ocupó la presidencia el Teniente de Alcalde don Sebastián Olives Verger, asistiendo los concejales que concurrieron a la sesión de ayer con excepción de los señores Vigo y Albertí.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Informar favorablemente al señor Gobernador Civil las siguientes reclamaciones:

De don Juan J. Vidal Mir, que alega su incompatibilidad por haber desempeñado un año antes en este término municipal el cargo de Juez municipal, ejerciendo funciones de tal y las accidentales de Juez de 1.ª instancia por vacante, continuando en la actualidad desempeñando el cargo, de juez municipal Es además mayor de 65 años.

De don Mateo Terrés Pons y don Juan Mercadal y Pons que excusan desempeñar el cargo de concejal por tener cumplida la edad de 65 años.

De don José Codina Villalonga por residir en el extranjero.

Los señores Vidal y Seguí manifestaron que en su opinión, el Secretario no debía haber eliminado de la relación de concejales proclamados en 25 del actual a los señores don José M.ª de Sintés Sancho y don Jaime Huguet Sintés, que figuran a la cabeza de los mayores contribuyentes, por estimar era asunto que debía exponerse al señor Gobernador para su resolución.

El Secretario observó que el señor de Sintés había perdido su vecindad y el señor Huguet, además de ser contratista del Ayuntamiento, residía la mayor parte del año en San Luis, donde pernocta.

Fué aprobada la moción suscrita por los señores Sintés, Bosch, Tuduri, Pons Mesquida, Olives Sintés y Sancho, de sustituir el letrero existente en la fachada de la Escuela Graduada de la Avenida de José M.ª Quadrado, que dice: «Grupo Escolar Primo de Rivera», por otro que diga: «Primer Grupo Escolar». El señor Vidal Olivar se adhirió a esta moción.

El señor Alcalde accidental manifestó que la Comisión permanente celebrará sus sesiones ordinarias los miércoles a las 12.

Y se levantó la sesión.

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria que celebró el día 5 del actual.

Mahón a 15 de marzo de 1930.—El Secretario, Santiago Maspoeh.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Sebastián Olives.

Núm. 1533

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA
Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de junio de 1929.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el mes de mayo último.

Se acordó aprobar varias cuentas de ingresos por el concepto de arbitrios municipales durante el mes de mayo último.

Se acordó exponer al público, durante diez días, a efectos de reclamación, una solicitud de Don Antonio Camps, en nombre de la Sociedad «Piris y Camps» pidiendo permiso para instalar un motor de gasolina de 3 H. P. en el edificio número 22 calle del Degollador, destinado a usos industriales.

Se acordó tomar en consideración, una solicitud suscrita por los vecinos de la calle de Santa Clara, de esta ciudad, pidiendo se proceda a la pavimentación del firme de dicha calle.

Se acordó nombrar al Señor Alcalde Presidente; y demás señores que integran la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, para que de acuerdo con la designada por el Ayuntamiento de Ferrerías, se trasladen en el predio Santa Galdana al objeto de levantar acta del sitio que anteriormente se hallaba colocado el mojón división de los términos municipales de Ciudadela y Ferrerías.

Se acordó votar la cantidad de doscientas pesetas para contribuir a la suscripción abierta por la Sociedad «Círculo Artístico» para la adquisición de un castillo de fuegos artificiales que se disparará en la Plaza del Borne en la noche del día de San Juan Bautista, celebrando la fiesta cívico religiosa de esta ciudad.

Se acordó autorizar a D. Jaime Fedelich Marqués, para que el día de S. Juan Bautista, pueda instalar un tablado en el Paseo de S. Juan, para usos del público.

Se acordó delegar al 2.º Teniente de Alcalde Don José Mir Galmés, para que gestione con el Sr. Presidente de la Sociedad «Círculo Artístico» la forma de organizar una banda de música que toque en la Plaza del Borne durante las tardes o noches de los domingos del presente verano.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

El Señor Presidente dió cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Sanidad de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 8 del actual, relativos a las medidas que hay que tomar para evitar el desarrollo de las enfermedades contagiosas durante la presente estación del verano. En su vista, la Comisión, acuerda dar el debido cumplimiento.

Se acordó aprobar la cuenta de recaudación del impuesto de consumos del presente mes de abril último, que arroja un líquido para el Municipio de ptas. 6.869'63 que quedan ingresadas en la Caja municipal.

Se dió cuenta de haber encargado la oración fúnebre del día 9 de julio, que todos los años que se celebra en la Santa Iglesia Catedral, al Rvdo. Licenciado don José Bosch Anglada, Pbro.

Se acordó autorizar a Don Antonio Camps Ribot para reformar aberturas en la casa de su propiedad, calle del Degollador.

Se acordó habilitar una perrera en las inmediaciones del edificio del Hospital municipal para depósito de perros.

Se acordó tomar en consideración una moción del primer Teniente de Alcalde, Sr. Saura, proponiendo la creación de dos nuevas plazas de Agente de Policía.

Se acordó tomar en consideración una moción de la Presidencia, proponiendo la creación de una plaza de Celador del Mercado de Abastos.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Sanidad una moción del Teniente tercero de Alcalde, Sr. Sintés, proponiendo se designe a Don Rafael Florit Sancho para desempeñar interinamente la plaza de Practicante del Hospital municipal de esta ciudad.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó quedar enterado que la Comisión provincial de Baleares, había acordado conceder a este Ayuntamiento, la cantidad de pesetas 4.490'80 procedentes del arbitrio provincial sobre salida de esta provincia determinadas mercancías.

Se acordó quedar enterado haber correspondido abonar este Ayuntamiento en el prorroteo verificado entre los Ayuntamientos de la isla, la cantidad de cien pesetas, para gastos de material de la oficina de la Junta Insular de Abastos de Menorca.

Se acordó asistir en Corporación el Ayuntamiento, a la solemne Procesión, que se celebrará el domingo, día 30 del actual, dedicada al Corazón Santísimo de Jesús.

Se acordó designar a los Concejales D. Francisco Anglada Bonet y D. Lorenzo Coll Mercadal, para proceder a la distribución de limosnas a los pobres vergonzantes de la localidad en la Vigilia de la fiesta cívico-religiosa de San Juan Bautista.

El Sr. Alcalde-Presidente dió cuenta de la gestión que se había encomendado a las respectivas Comisiones de los Ayuntamientos de esta ciudad y de Ferrerías, nombradas para que se constituyeran en el predio Santa Galdana y levantarán acta del sitio en que según afirma dicho Ayuntamiento de Ferrerías se hallaba colocado el hito o mojón señalando la línea divisoria de los términos municipales de Ciudadela y Ferrerías; y en vista de las explicaciones y razones alegadas por ambas partes no se pudo deslindar dicha línea divisoria, quedando por tanto pendiente de resolución. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó votar una módica cantidad para contribuir a sufragar los gastos de la distribución de premios a los alumnos concurrentes al Colegio Salesiano de esta ciudad.

Se acordó adjudicar como mejor postor, el suministro de carnes de cordero y ternera al Hospital civil de esta ciudad, durante el próximo tercer trimestre a Don Pedro Salord Juaneda que ha ofrecido efectuar dicho suministro al precio de 2 pesetas 25 céntimos el kilo; y adjudicar el suministro de los demás artículos de consumo del mismo Hospital, durante el expresado trimestre, a D. Lorenzo Coll Allés, como más beneficioso postor.

Se acordó tener en consideración al confeccionarse los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio, consignar en ellos una subvención para una ayudante de la Escuela Nacional 1.ª de niñas que dirige Doña Margarita Florit, y una subvención que perciben los Guardas rurales de este término municipal.

La comisión permanente de este ayuntamiento en la sesión celebrada el día 5 del actual, acordó aprobar el precedente extracto de los acuerdos tomados durante el mes de junio último, y remitirlo al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Ciudadela 6 de julio de 1929.—Sebastián Febrer, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Guitart.

**

Núm. 2084

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de julio de 1929.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó aprobar la distribución e inversión de fondos para el presente mes.

Se acordó aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el mes de junio último.

Se acordó aprobar la cuenta de recaudación de los derechos de Degüello del mes de junio último, que asciende a la cantidad de pesetas 1725'57.

Se acordó aprobar la cuenta de recau-

dación de los arbitrios municipales sobre puestos públicos de venta de la Plaza de Abastos, durante el mes de junio último, que arroja un total de pesetas 648'45.

Se acordó conceder permiso a D. Antonio Camps, Gerente de la Sociedad «Piris y Camps» para instalar un motor de gasolina de 3 H. P., en el edificio número 22 calle del Degollador.

Se acordó quedar enterado de un atento oficio del Sr. Director del Apostolado de la Oración de esta Ciudad, agradeciendo a esta Corporación municipal la asistencia a la Solemnísima procesión en honor de S. S. Corazón de Jesús y demás cooperación prestada.

Se acordó contribuir con cien pesetas al Homenaje de la Vejez de los marinos de esta Ciudad, con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó contribuir con veinticinco pesetas para levantar un altar con su correspondiente imagen a la memoria del Beato Juan Bosco, en la Santuario de María Auxiliadora de esta Ciudad.

Se acordó satisfacer la cantidad de pesetas 272'62, con cargo a imprevistos, que le corresponde a este Municipio, en gastos ocasionados por los preparativos del banquete en honor del Excmo. Señor D. Miguel Primo de Rivera.

Se acordó conceder permiso a D. José Barceló Seguí para construir un edificio de nueva planta en la finca que posee en el camino de Santandria, de este término municipal.

Se acordó aprobar la cuenta de recaudación del impuesto de Consumos, del mes de mayo último, que arroja un producto líquido para el Municipio de pesetas 6995'91 que quedan ingresadas en la Caja municipal.

Se acordó aprobar el Programa de las fiestas del 9 de julio de 1558, conmemorando su aniversario.

Se acordó condecorar al erudito ciudadelano D. José Cavaller Piris, Farmacéutico Titular y Cronista Honorario de esta Ciudad, con la «Medalla de la Ciudad», cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, en la sesión extraordinaria del día 9 del actual con motivo de conmemorarse el Aniversario del día 9 de julio de 1558.

Se acordó acordó adquirir otra bomba para las operaciones de la elevación de aguas desde el manantial del Paseo de San Juan al depósito del baluarte de la Fuente.

Se acordó aceptar una proposición presentada por D. Evaristo Pino, sobre el servicio de suministro de aguas de las fuentes públicas, mediante la remuneración de veinticinco pesetas mensuales.

Se acordó conceder dos meses de licencia para permanecer ausente de esta Ciudad, a Don Juan Saura Read, primer Teniente de Alcalde.

Se acordó indicar al Arquitecto municipal Sr. Fábregues Vich reforme la parte de fachada del plano presentado para la construcción del edificio destinado a Escuela graduada de niños.

Sesión del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó asistir en corporación al Solemnísimo Pontifical que se celebrará en la Santa Iglesia Catedral, el día 14 del actual, a las 11 de la mañana para conmemorar la reciente elevación a los altares del Beato Juan Bosco, Fundador de los Salesianos.

Se acordó conceder permiso a D. Francisco Salord Sintés para reformar una abertura de la planta baja de la casa número 16, calle del Norte de esta Ciudad.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Obras Públicas, una solicitud de D. Antonio Bagur Anglada, pidiendo permiso para construir una cochera en el solar que posee en la calle Fria.

Se acordó subvencionar con 250 pesetas al estudioso joven D. José Gener Salord, para que pueda satisfacer los honorarios del Título de Licenciado en Ciencias.

Se acordó autorizar a Doña Antonia Carretero Marqués, para que pueda sustituir los sillares la pared seca del solar, lindante con el Paseo de S. Nicolás.

Se acordó aprobar el extracto de las cuentas correspondientes al 2.º trimestre del corriente ejercicio presentado por el Apoderado de este Ayuntamiento en Palma, D. Francisco Pizá.

Se acordó remitir el expediente instruido al mozo Juan Marqués Triay, hijo de Domingo y de Juana n.º 44 del alistamiento, del reemplazo de 1927, justificativo de la excepción sobrevenida de hijo único de padre sexagenario pobre, a quien mantiene, a la Junta de Clasificación y

Revisión de Menorca, a los fines que procedan.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado, con satisfacción, de la Exposición de los trabajos realizados por las alumnas de la Escuela Nacional que dirige la Señorita Margarita Florit Anglada.

Se acordó dar un voto de gracias en favor de la Comisión organizadora de las fiestas celebradas el día 9 de julio para conmemorar el Aniversario de la hecatombe del año 1558.

Se acordó quedar enterado de una solicitud suscrita por varios vecinos de las calles de San Cristóbal y San Sebastián, pidiendo, se proceda a la canalización y tendido de la tubería de acero asfaltado en dichas calles, para el suministro de aguas a sus domicilios particulares.

Se acordó adquirir una partida de bombillas eléctricas con una marca especial para el alumbrado público de esta Ciudad, y de un volante superior al corriente en esta Ciudad, para evitar sus roturas.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó contribuir con un premio para fomento y estímulo de los niños concurrentes al Colegio Salesiano de esta Ciudad.

Se acordó que por la Comisión de Obras públicas se estudie y formule presupuesto de gastos de las obras necesarias que tienen que efectuarse en el patio de la ermita de San Juan Bautista, de este término municipal.

Sesión del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó nombrar Comisionado del Ayuntamiento para el ingreso de mozos en Caja, a D. Juan Servera Salord, Oficial 1.º de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se acordó convocar al Ayuntamiento para el 31 del actual, a las doce, para la celebración de la 2.ª sesión cuatrimestral del corriente ejercicio.

Se acordó quedar enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, trasladando otro del Ilmo. Señor Director General del Instituto Geográfico y Catastral, que en vista de la disconformidad de los Ayuntamientos de Ciudadela y Ferrerías sobre deslinde de los terrenos de dichos términos, deberá efectuar el servicio de referencia la Brigada topográfica, sufragando la cantidad de 1000 pesetas para gastos.

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento en la sesión del día 2 del actual, acordó aprobar el precedente extracto.

Ciudadela 10 de agosto de 1929.—Sebastián Febrer, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Guitart.

Núm. 2033

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de agosto de 1929.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas el mes de julio último.

Se acordó aprobar la cuenta de recaudación de los derechos de Degüello del mes de julio último, arrojando un total de pesetas 1408'60.

Se aprobó la cuenta de los derechos de recaudación de los arbitrios municipales de la Plaza de Abastos, ascendiendo a pesetas 607'40.

Se acordó testimoniar un voto de gracias a favor del Dr. Peré Inspector municipal de Sanidad, por las Conferencias dadas en el Establecimiento Salesiano de esta Ciudad, sobre divulgación sanitaria.

Se acordó aprobar en todas sus partes los acuerdos de la Junta Local de Sanidad referente a las obras de urgente necesidad que deben efectuarse en el depósito de aguas del Baluarte de la fuente y limpieza de la tubería para su desinfección.

Se acordó en contestación a un escrito presentado por el vecino D. Pablo Capehá, referente al nombramiento de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, manifestar al recurrente que dicho nombramiento se halla ajustado a las disposiciones reglamentarias.

Se acordó conceder permiso a Don Juan Jover Pons para hacer obras en los

edificios números 7 y 19 de las calles de la Cruz y Muralla de Artruix.

Se acordó pase a informe de la Comisión de obras Públicas una solicitud de D. Antonio Ribot Serra pidiendo permiso para construir un edificio urbano en un solar de la calle de Santa Rosalía.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó quedar enterado de un atento oficio del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, invitando a este Ayuntamiento a las solemnes fiestas, con motivo de la Conmemoración de VIII Centenario de la Reconquista por Don Jaime I de Aragón.

Se acordó quedar enterado de un atento oficio del Dr. D. José Feré Inspector Municipal de Sanidad, agradeciendo el escrito de este Ayuntamiento, por las conferencias que dió en el Colegio Sanitario.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta Clasificadora de aspirantes a Destinos públicos, participando había sido propuesto para ocupar el destino de jornalero, conductor de camioneta de riego de esta Ciudad, el cabo Pio Querol Querol.

Se acordó aprobar la cuenta de recaudación de consumos del mes de junio último, arrojando un producto líquido de pesetas 9.928'21.

Se acordó quede sobre la Mesa el proyecto municipal del presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1930, para ser examinado con toda detenimiento.

Se acordó conceder un mes de licencia por enfermo, para ausentarse de esta Ciudad, al Agente de Policía Don Miguel Pila Ferragut.

Se acordó conceder ocho días de licencia para ausentarse de esta Ciudad, a Don Francisco Pons Tortella Escribiente Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Obras Públicas las instancias, de D. Blás Llopiz Salord, Don Juan Piedrabuena Quintana y Don José Allés Quintana.

Se acordó conceder permiso a Don Modesto Nieto Gil para reconstruir la red telefónica de esta Ciudad, con sujeción a las bases y planos que acompaña.

Se acordó contribuir con pesetas 75'00 para la creación de una Institución Sanitaria, de carácter nacional, que ostente el nombre del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, Don Severiano Martínez Anido, ateniéndose a la iniciativa del Ayuntamiento del Eguera (Valencia), para solicitar se conceda a dicho Excelentísimo Señor la Cruz de Beneficencia.

Se acordó manifestar a un considerable número de vecinos de esta Ciudad, no entra en el ánimo del Ayuntamiento celebrar ni patrocinar, durante el presente año, las carreras de caballerías.

Se acordó, dadas las dimensiones de estrechura de la calle del Arco, que tenga en lo sucesivo una sola entrada para el tránsito rodado.

Se acordó aceptar el carro para la recolección de basuras construido por Don Rafael Casasnovas Mercadal.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó conceder permiso para efectuar las obras que tienen solicitadas, Don Blás Llopiz Salord, Don Juan Piedrabuena Quintana y Don Antonio Ribot Serra.

Se acordó quedar enterado de una solicitud suscrita por Don Francisco Riudavets, Expósito, pidiendo se le nombre con carácter interino, perrero lacero de este Municipio.

Se acordó pasar al presupuesto del ejercicio de 1930, la cantidad que arrojen las obras de urgente necesidad para la desinfección y limpieza del depósito de agua del Baluarte de la Fuente.

Se acordó aprobar en principio el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1930, exponiéndose al público, a efectos de reclamación, por término de ocho días hábiles.

Se acordó inscribirse al Congreso Municipalista que ha de celebrarse en Palma de Mallorca, durante el mes de septiembre próximo.

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día seis del actual mes de septiembre, acordó aprobar el precedente extracto de los acuerdos tomados durante el mes de agosto último, y remitirlo al Excelentísimo

Señor Gobernador Civil de la provincia, su inserción en el B. O.

Ciudadela 30 de septiembre de 1929.—Sebastián Febrer, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Guitart.

Núm. 692

D. Bartolomé Cardell Amengual, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Costitx provincia de Baleares.

Certifico: Que esta Junta en sesión celebrada el día seis del actual fueron designados para Presidente y su suplente de la Mesa electoral única de este municipal los señores siguientes:

Distrito único Sección única.—Presidente: D. Antonio Amengual Genovart.—Suplente: D. Juan Vallespir Serra.

Y para que conste y ser remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el B. O. expido la presente visada por el Sr. Presidente en Costitx a 28 de febrero de mil novecientos treinta y uno.—Bartolomé Cardell, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Miguel Munar.

Núm. 693

Don Pedro Antonio Alcover Pons, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Sóller.

Certifico: Que los Presidentes de Mesa electoral y sus suplentes, definitivamente designados por esta Junta Municipal para el bienio de 1931-1932, son los siguientes:

Distrito 1.º Sección 1.ª Convento.—Presidente: D. Juan Arbona Oliver.—Suplente: D. Antonio Vicens Sastre.

Distrito 1.º Sección 2.ª Rectoría.—Presidente: D. Miguel Bennisar Ferragut.—Suplente: D. Rafael Sitjar Picornell.

Distrito 2.º Sección 1.ª Casa Consistorial.—Presidente: D. Damián Canals Ferrer.—Suplente: D. Juan Torrens Calafat.

Distrito 2.º Sección 2.ª Hospicio.—Presidente: D. Bartolomé Ballester Ferrá.—Suplente: D. Marcelino Rullán Oliver.

Distrito 3.º Sección 1.ª Alquería del Conde.—Presidente: D. Juan Alberti Morrell.—Suplente: D. Francisco Pons Oliver.

Distrito 3.º Sección 2.ª Huerta.—Presidente: D. Andrés Arbona Colom.—Suplente: D. Francisco Vidal Enseñat.

Para que conste expido la presente en Sóller a veintitres de febrero de mil mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, P. Alcover.—El Secretario, Luis Sanchis.

Núm. 689

Don Antonio Enriquez y Santos-Izquierdo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En la ciudad de Palma a diez y ocho febrero de mil novecientos treinta y uno.—Vistos en grado de apelación por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de dicha ciudad, los autos juicio declarativo de mayor cuantía de la Catedral, seguidos a instancia del demandante y apelante Don Pedro Juan Enseñat Pujol, mayor de edad, industrial y vecino de Andraitx, bajo la dirección del Letrado D. Pedro Bonet de los Herreros y representado por el Procurador Don Jaime Pinto, contra los demandados Sociedad Mercantil Mosaicos y Pavimentos y Don Santiago Crespo Gales, domiciliado en Barcelona, D. Jaime y Don Juan Flexas Pujol, mayores de edad y los dos últimos vecinos de dicho Andraitx, dirigidos todos ellos por el Letrado D. Jaime Enseñat y representados por el Procurador D. Bartolomé Bennisar, versando dicho pleito, sobre reivindicación de un inmueble y nulidad de inscripciones hipotecarias contradictorias.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad en trece de junio último, en cuanto por ella se absuelve a los demandados Sociedad Mercantil «Mosaicos y Pavimentos», D. Santiago Crespo Gales y D. Jaime y D. Juan Flexas Pujol, de la demanda contra ellos interpuesta por Don Pedro Juan Enseñat Pujol, y la revocamos en cuanto a la declaración de derecho que contiene en contradicción al pronunciamiento absolutorio referido, declarando que no es procedente hacer imposición de costas en ninguna de las dos instancias. Y firme que sea esta sentencia, óbrese con arreglo a derecho.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, man-

damos y firmamos.—Jovino F. Peña.—Ricardo Medina.—Francisco Monterde.—Luis Díaz.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación a D. Jaime Flexas Pujol libro la presente certificación y la firmo en Palma a cinco de marzo de mil novecientos treinta y uno.—Antonio Enriquez.

Núm. 590

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral se tramita demanda en juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad deducida por el procurador Don Melchor Cloquell en nombre de D. Antonio Piña Antich, contra D.ª Rosa Esteva Canet, consorte de D. Antilio Cosmelli Zapata, de ignorado paradero; y en virtud de lo acordado, de dicha demanda se confiere traslado y por la presente se emplaza a la demandada D.ª Rosa Esteva Canet, para que dentro del término improrrogable de catorce días, comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar; quedando en Secretaría las copias simples a su disposición.

Palma de Mallorca veintiocho febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 680

Don Jaime Salvá y Palou, Secretario del Juzgado municipal de este Distrito.

Certifico: Que ante este Juzgado se ha tramitado un juicio cuya sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «Sentencia: En la ciudad de Palma día doce de febrero de 1931, el Señor D. Francisco Rius y Ripoll, Juez municipal del Distrito de la Catedral, habiendo visto y examinado el presente juicio verbal, seguido entre partes de la una y como actor D. Antonio Gayá Manresa, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle de Pedregal 24 y como demandado los herederos desconocidos de Rafael Lladó Salom sobre pago de cantidad y constituido en rebeldía.....—Fallo: Que debia declarar y declaro a los herederos desconocidos de Rafael Lladó Salom confesos en el contenido de las posiciones formuladas por el actor; y en su consecuencia que debo condenar y condeno a los herederos desconocidos de Rafael Lladó a que satisfaga al actor D. Antonio Gayá Manresa la cantidad de trescientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos intereses de esta suma al tipo legal desde la interposición de la demanda y además las costas. Y atendida la rebeldía de los demandados publíquese esta sentencia en la forma legal correspondiente. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Rius.—Publicada.—Jaime Salvá».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados libro la presente en Palma a veinte y cinco de febrero de 1931.—Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 691

El Jefe de Transportes Militares de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido Establecimiento durante el mes de abril próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan, se señala el día 1.º del mismo a las 11 de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentarse en la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza, calle de Santa Ana número 4, sus proposiciones con nuestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse o quedar obligados a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahon 2 de marzo de 1931.—José Moreno.

Artículos que se citan

Grasa consistente, Botes de kaol, Aceite brillante, Cabos de algodón y Aceite común.